

Quillota, 24 JUL. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8058 /VISTOS:

1. Memorándum N° 397 de 4 de junio de 2019 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para realizar descargo en los Sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 9 de año 2014, de la propiedad ubicada en Los Lúcumos N°1140, Block G, Depto. 22, Quillota; Rol de Avalúo N° 811-74, debido a que el Avalúo Fiscal para el primer semestre del año 2014, es inferior a las 225 UTM, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto de Ley N°3.063 de 1.979, estaría exenta automáticamente del pago de la tarifa anual por el Servicio de aseo domiciliario;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Estado Deudor de Aseo Domiciliario Rol N° 811-74;
4. Tabla UTM de año 2014;
5. Certificado de Avalúo Fiscal primer semestre de 2014, Rol de Avalúo N° 811-74;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

PROCÉDASE a realizar descargo en los sistemas de Aseo Domiciliario y Contabilidad, de las órdenes de ingreso correspondientes a las cuotas de aseo domiciliario 1 a 9 de año 2014, de la propiedad ubicada Los Lúcumos N°1140, Block G, Depto. 22, Quillota; Rol de Avalúo N° 811-74, debido a que su avalúo fiscal durante el primer semestre del año 2014 fue de \$ 9.195.829, y para dicho año, en conformidad a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 7° del D.L. N° 3.063, quedaban afectos al pago de derecho de aseo domiciliario aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional, a la que se otorga el servicio, tuviera un avalúo superior a \$ 9.210.375, equivalente a 225 UTM del mes de enero de 2014 (40.935):

Las órdenes a descargar son las siguientes:

Período	Emisión	Fecha Vencimiento	Valor Giro	Estado
20141	1	30/04/2014	\$ 8.484	Girado
20142	1	31/05/2014	\$ 8.346	Girado
20143	1	30/06/2014	\$ 8.231	Girado
20144	1	31/07/2014	\$ 8.138	Girado
20145	1	31/08/2014	\$ 8.067	Girado
20146	1	30/09/2014	\$ 7.980	Girado
20147	1	31/10/2014	\$ 7.895	Girado
20148	1	30/11/2014	\$ 7.764	Girado
20149	1	31/12/2014	\$ 7.618	Girado

SEGUNDO:

ADOpte la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control 2. Presupuesto 3. Tesorería Municipal 4. Cobranzas 5. Rentas y Patentes
6. Interesada 7. Secretaría Municipal.-
LMG/DMB/LCO/cps.-